

EST



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 1719 - 2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO

El Expediente Nº 1618720-2019, Documento Nº 2439063-2019, que contiene el pedido formulado por don Darwin Agapito DAVILA ROSAS, sobre entrega Económica de 10 Remuneraciones Mínimas al momento del cese de fecha 17 de Agosto del año 2019;

CONSIDERANDO:

Que, con el expediente de vistos el recurrente en su calidad de ex trabajador de la Administración Pública sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud, solicita se le considere, el pago de diez remuneraciones Mínimas vitales por haber cesado en el Cargo en aplicación a la Nonagésima Tercera Disposición complementaria de la Ley 30879 de Presupuesto para el Año 2019;

Que, según Resolución Gerencial Nº 1389-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 20 de Setiembre del 2019, Se Aceptó la Renuncia, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución a partir del 17 de Agosto del 2019, a don Darwin Agapito DAVILA ROSAS, con el Cargo de Asistente Administrativo II, Nivel F-1, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado;

Que, según Resolución Administrativa Nº 1643-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 13 de Noviembre del 2019, se reconoció a don Darwin Agapito DAVILA ROSAS, ex servidor con el Cargo de Asistente Administrativo II, Nivel Remunerativo F-1 de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa. Sector 99 Gobiernos Regionales: CUARENTA Y TRES (43) AÑOS, DOS (02) MESES, DIECISIETE (17) DIAS, se servicios prestados al Estado hasta el 17 de Agosto del 2019, Así mismo Conceder Remuneración Compensatoria por tiempo de Servicios por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (S/. 2,460.00) SOLES, equivalente a una Remuneración Principal al momento del cese en base a los 30 Años de servicio prestados al Estado hasta el 30 de Mayo del 2006 de acuerdo al Artículo 1º Inciso C) de la Ley Nº 25224, modificatoria del Decreto Legislativo Nº 276, que se abonara con cargo a la Asignación Específica correspondiente de Dirección y Administración de la gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales;

Que, la Nonagésima Disposición Complementaria de la Ley de Presupuesto Nº 30879 que a la letra dice: Dispónese para el año Fiscal 2019, que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera





Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54 de la citada norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, excepcionalmente se les otorgará una entrega económica distinta por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición no aplica en los casos de cese por destitución. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente ley, y su financiamiento se efectúa con cargo al presupuesto de cada entidad, sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2018-TR de fecha 21 de Marzo del 2018 en el que Dispone Incrementar en OCHENTA 00/100 SOLES (S/. 80.00) la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada por lo que la Remuneración Mínima Vital se considera de S/. 850 a S/. 930.00 a partir del 01 de Abril del Año 2018;



De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo 1440-2016 Modifica Artículos de la Ley de Presupuesto del Sector Público la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año 2019, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Regional N° 003-2007-AREQUIPA de fecha 21 de mayo del 2007 y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Decreto Supremo N° 004-2018-TR;

Estando a lo informado por la Unidad de Remuneraciones, Planillas y Presupuesto al Informe N° 197-2019GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 25 de Octubre del 2019 Informe de Situación Actual N° 623-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL de 26 de Setiembre del 2019 a la liquidación practicada por la Unidad d Pensiones, Visto de la Directora Adjunta de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a favor de don Darwin Agapito DAVILA ROSAS, ex servidor de la Oficina de Economía, de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES(S/. 9,300.00) por concepto de Entrega Económica por haber cesado, de acuerdo a lo establecido en la Nonagésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30879 de Presupuesto para el Sector Público del Año 2019, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2018—TR en la que dispone que la Remuneración Mínima Vital es por el Monto de NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES (S/. 930.00);



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1719 - 2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

-3-

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectúe el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese con la presente Resolución a la parte interesada, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veinticinco 25) Del Mes de noviembre del año 2019

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

[Firma]
DIRECTOR EJECUTIVO



JACV/HMQQ/MQA